



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0345-2023-CU-SO-18

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, con resolución N° 107-SO-20-CACES-2023 de fecha 18 de julio de 2023, en la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 1.- Conocer y aprobar el Informe final de evaluación de la carrera de Enfermería de la Universidad Técnica de Machala, sede matriz Machala, modalidad presencial, presentado por la Comisión Permanente de Carreras, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0345-2023-CU-SO-18

Artículo 2.- Acreditar a la carrera de Enfermería de la Universidad Técnica de Machala, sede matriz Machala, modalidad presencial, al haber superado la evaluación externa con fines de acreditación realizada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), hasta el siguiente proceso de acreditación.

Artículo 3.- La carrera de Enfermería de la sede matriz Machala, modalidad presencial, de la Universidad Técnica de Machala, deberá cumplir con las disposiciones relativas al funcionamiento ulterior de las carreras "Acreditadas", de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior."

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2023-0396-M, de fecha 28 de julio del 2023, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Institución; remitido para conocimiento del Consejo Universitario, mediante el cual, comunica lo siguiente:

"Para conocimiento y tratamiento del Órgano Colegiado Académico Superior, me permito hacer la entrega física del Certificado de Acreditación de Carrera de Enfermería aprobado en el Pleno del CACES a través de Resolución N° 107- SO-20-CACES-2023 del 17 de julio de 2023; el mismo, que fue recibido por parte de nuestra institución el jueves 27 de julio de 2023, en base a la notificación recibida con el oficio adjunto N° CACES-CP-C-2023-0029-O, documentación que servirá para futuras gestiones administrativas a favor de nuestros estudiantes.(...) Consecuentemente, se apruebe que en cada entrega de estos documentos la Dirección de Comunicación se encargue del Acto Protocolario para colocación y develamiento de las placas correspondientes en las áreas históricas de nuestra institución."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-R-2023-0396-M, de fecha 28 de julio del 2023, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Institución; y la documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0345-2023-CU-SO-18

Artículo uno. - Avocar conocimiento de la resolución N° 107-SO-20-CACES-2023 de fecha 18 de julio de 2023, adoptada por el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.

Artículo dos. - Felicitar a la carrera de enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala, por la acreditación alcanzada.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación, que, en cada entrega de estos documentos, se encargue del acto protocolario para colocación y develamiento de las placas correspondientes en las áreas históricas de nuestra institución.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Coordinación de la Carrera de Enfermería.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023, en la décima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL